106 valor $ 12.00 de la Cta. Cte. No. 2100009553 perteneciente a EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (14) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 464 valor $ 51,43 de la Cta. Cte. No. 3475198904 perteneciente a ANGULO ZABALA RUTH ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (19) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3300 de la [illegible] firma del Cheque No 3858704 perteneciente a MOREIRA BAO[illegible] GENDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (24) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 270 al 277 de la Cta. Cte. No. 3511847804 perteneciente a MOREIRA MENDOZA VERONICA LEONOR [illegible] RICAURTE SUAREZ RUBEN DARIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la

Secretaría General
Intendencia de Quito
19 DIC. 2012
CAU
00027

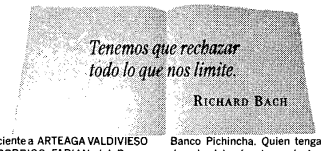

ciente a ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última

Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (37) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 8266 de la Cta. Cte. No. 3182977104 perteneciente a CONTRERAS RODRIGUEZ MIGUEL BOLIVAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (42) NR
======
QUEDA ANULADO

AC/ (46) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 373 de la Cta. Cte. No. 3463096604 perteneciente a AROCA MARTINEZ WASHINGTON JOSE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (47) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 207 de la Cta. Cte. No. 3509154004 perteneciente a DE LA TORRE DE LA TORRE NESTOR JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (48) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 281 al 310 de la Cta. Cte. No. 3056528004 perteneciente a TENE SOTOMAYOR HERNAN SANTIAGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (49) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 177 al 190 de la Cta. Cte. No. 3502964504 perteneciente a TRUJILLO AGUIRRE MARIO JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (50) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 8 al 30 de la Cta. Cte. No. 2100017519 perteneciente a CRUZ BELTRAN JULIO FABRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (51) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1286 valor $ 312.00 de la Cta. Cte. No. 3456625104 perteneciente a LEON ALCANTAR LUIS MANUEL del Banco Pichincha. *Quien tenga derecho deberá*

FELIX PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (56) NR
======

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3539 de la Cta. Cte. No. 3021675104 perteneciente a CRUZ ROMERO FELIX PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (57) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1049 de la Cta. Cte. No. 3415485404 perteneciente a JIMENEZ LLIVE MARCELA PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (58) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 7258 valor $ 110 .00 de la Cta. Cte. No. 3146654504 perteneciente a PAVON PUENTE GERMAN TRAJANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (59) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1080 valor $ 100.00 de la Cta. Cte. No. 3123548304 perteneciente a MOLINA GILER ANA PAOLA del Banco Pichincha. Quien *tenga derecho deberá reclamar* dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (60) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 435 al 460 de la Cta. Cte. No. 3466293004 *perteneciente a* JIMENES PILLA NICOLAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (61) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 3917 al 3919 de

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

Se comunica al público que **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA,** con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD$ 22'395.600,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito el **11 de octubre del 2012.** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.006385 de 7 de diciembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma integralmente y codifica, entre otros, el artículo tercero y cuarto del Estatuto Social, referentes al plazo de duración y al capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La Compañía durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito..."

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD. 258'000.000,00) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL (2'580.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 100,00) cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, **7 de diciembre de 2012**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AB/3179/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECOKATER S.A.

Se comunica al público que ECOKATER S.A. con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD $ 46.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.006380 de 7 de diciembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 50.000,00), dividido en Cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1,00) valor nominal de cada una...."

Quito, ***7 de diciembre de 2012***

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AB/89412/cc